



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

**VISTO:**

El Informe N° 0111-2013-UA-MPP, el Informe N° 367-UC-2013-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 192-UC-2013-MPP de fecha 13 de setiembre del 2013, la Unidad de Contabilidad, informa que con Resolución de Contraloría N° 345-2013-CG Contralor General, designa Sociedades de Auditoría para la realizar las auditorías a los Estados Financieros y Examen Especial a la información presupuestaria de los años 2011, 2012 y 2013, por lo que solicita se anexen los documentos sustentatorios al expediente para que realice la fase del devengado, en relación a los apoyos o donaciones que se realicen, debiendo adjuntar en forma obligatoria la Resolución de Alcaldía o Gerencia según sea el caso.

Que, mediante Informe N° 0111-2013-UA-MPP de fecha 02 de diciembre del 2013, la Unidad de Abastecimiento, informa que ante lo coordinado con el Despacho de Alcaldía sobre el apoyo para la “III Jornada Descentralizada de Habilidades para la Vida y Gobernabilidad” consistente en 01 banner de 4 x 3 metros, por lo que da conformidad a Foto Studio JAS de Espinoza Poémape Hamiltón Guillermo.

Que, mediante orden de servicio N° 01557, la Unidad de Abastecimiento, informa que el Sr. Hamiltón Guillermo Espinoza Poémape, atendió con 01 Gigantografía de 3 x 4 Mts. y 18 ojales, según boleta de venta N° 000765, por el monto de S/. 318.00 Nuevos Soles, para ser usado en la “III Jornada Descentralizada de Habilidades para la Vida y Gobernabilidad”

Que, la Unidad de Presupuesto, con fecha 17 de diciembre del 2013, precisa afectar el monto de S/. 318.00 Nuevos Soles, a la partida presupuestal 23.27.11.99 del presente ejercicio fiscal.

Que, mediante Informe N° 367-UC-2013-MPP de fecha 18 de diciembre del 2013, la Unidad de Contabilidad, informa que ha recepcionado la orden de servicio N° 1557 del Proveedor “Foto Studio JAS”, por concepto de apoyo en calidad de donaciones de bienes y servicios a otras entidades, solicitando se anexe la documentación en materia de Resolución y Acta de Conformidad.

En ese sentido se concluye que de acuerdo a los documentos existentes, la prestación del servicio ha sido realizado, los hechos descritos y su falta de pago se subsumen dentro de lo que el código civil considere enriquecimiento sin causa, razón por la cual, será obligación de la entidad, reconocer la obligación contraída con el proveedor del servicio, previa verificación de disponibilidad presupuestal.

Estando a las facultades conferidas con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la cancelación de S/. 318.00 (Trescientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles) a favor del Proveedor Sr. HAMILTON GUILLERMO ESPINOZA POEMAPE – FOTO STUDIO “JAS”, con motivo de haber atendido con 01 Gigantografía de 3 x 4 Mts. con 18 ojales, el mismo que fue donado para ser usado en la “III Jornada Descentralizada de Habilidades para la Vida y Gobernabilidad”.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a Gerencia Municipal, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Presupuesto  
Contabilidad  
Tesorería  
Interesado  
Abastecimiento  
Archivo